

Solicité por internet el Certificado de vigencia como auditor externo y aparezco como no vigente o no autorizado, ¿Usted sabe por qué? o ¿Por qué fue derogado el Registro de Auditores Externos y reemplazado por el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos?

Por la entrada en vigencia del D.S. de Hacienda N° 702 de 2011, la Circular N°327 de 1983 y sus modificaciones, que establecían las normas de funcionamiento del "Registro de Auditores Externos", han perdido vigencia. Por consiguiente, a partir del 4 de octubre de 2012 pueden desempeñarse como Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, las personas inscritas en el "Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos" cuya inscripción está regulada por la Circular N°2102.